



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución contratación GRASSETTI / FAMAFA-CCAD / EX-2021-00498155-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 3 de septiembre de 2021 por el doctor Oscar REULA, director del Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la mencionada Universidad, la contratación de la contadora María Laura GRASSETTI.

La Ordenanza HCS UNC N° 18/2010 que creó el CCAD siendo uno de sus miembros iniciales la FAMAFA.

La Resolución RD-2021-341-E-UNC-DEC#FAMAFA que estableció el aporte anual 2021 de la FAMAFA para el CCAD.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que la FAMAFA es parte integrante del CCAD y cómo tal presta su colaboración en todo lo que sea pertinente para el adecuado funcionamiento de éste;

Que el objeto de la contratación de la Cra. María Laura GRASSETTI (DNI: 25.758.042) son los servicios de asesoramiento, seguimiento y control de cuestiones financieras y contractuales que ella realizará para el CCAD;

Que la profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante trece (13) días con una carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, en la siguientes fechas: 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27 y 29 de septiembre; y 1, 4, 6, 13 y 29 de octubre de 2021;

Que la retribución total prevista para la contratada será de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$) 120.000) a ser abonada al término de la prestación;

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos provenientes de los recursos asignados al CCAD mediante la Resolución RD-2021-341-E-UNC-DEC#FAMAFA;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato bajo la modalidad de Profesional Independiente debiendo seguirse para la confección del instrumento que materialice la relación, en el caso de que ésta fuera de larga duración o el precio superase los montos de menor cuantía, el modelo del Anexo A de la norma citada;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Cra. María Laura GRASSETTI (DNI: 25.758.042), cuyo instrumento se anexa a la presente, para tareas de asesoramiento, seguimiento y control de cuestiones financieras y contractuales que ella realizará para el Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), los que serán abonados a través de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) en su calidad de miembro del centro mencionado.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante trece (13) días con una carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, en la siguientes fechas: 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27 y 29 de septiembre; y 1, 4, 6, 13 y 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a ser abonada al término de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de larga duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los fondos provenientes de los recursos asignados al CCAD mediante la Resolución RD-2021-341-E-UNC-DEC#FAMAF.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

